

Vº Congreso

Nº 912



Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

11 marzo 1829

Nº 912

Año de 1829

Nº 15.

Solicitud del C. Sr. Blanco para que se le exonere del
devano de Diputado suplente p.^a una Ciudad.

Asamblea Legislativa

Yo el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, en este Ayuntamiento; ante vos
os el debido respeto pidiendo: que
1.º fin del año de veinte y siete fui electo
Diputado suplente, siendo Secretario de la
Corte Superior de Justicia, y habiendo
puesto renuncia del empleo, ante la Je-
gistratura del año proximo pasado, vi-
sime por causas legales, las siguientes:
1.ª La falta del Capital, q. exige otra
Constitución para ser miembro de la A-
samblea: 2.ª Ser perjudicial en mi
Carrera, p.º reparar el destino q. ha-
bia de Secretario, con q. tomando lu-
ces en el despacho de lo Judicial, pro-

317
pretaria alguna utilidad q.^a actual-
mente no presto: y 3.^a que hayand-
me tan pobre me seria obligad.^o a
esperar q.^a se me citase para asis-
tir a la Asamblea, quando le impi-
diese algun Deputad.^o, usando en mis
necesarias ocupaciones por prestar la
asistencia q.^a p.^obre un Ciudad.^o acom-
dado a quien nada le falta, y con
facilidad puede presentarse ante un
cuerpo respetable.

Julian Canay no pasacionen hofi-
ciente a la parada de legislatura para
incluirse al dictamen para q.^a fue nom-
brado, y le admittase alg.^o de sus
previos, prestase asistencia, transi-
gandome con una multa, y lo or-
may q.^a por otro. Lumen establecido
para el caso.

Hao-



SELLO. TERCERO VALE DENTRADO

La Junta, paseiendome junta mi expoli-
cion, y q. me es perem. tid. De nuevo
hacen mi. servicio, me presento-

A Vos suplicando q. con vista de mi pedimen-
to de dignis decretado. Interin pido
vros en forma —

A. L.

Se a la fe y Plomo

Plmo a un comision especial compuesta de los
D. D. Pro. Castro, Osejo y Miel, p. que dependan
en el momento. I. por el tomo 84 de 29.

Priv. Bonilla

A. O.

La comision especial encargada de informaros
lo conveniente sobre la anterior Solicitud tiene pre-
sente habiase manifestado en Vros. pero q. en d. ante

pp.^{do} se presenta este mismo caso pp.^a en Resolucion se inquirian
y resulto q. el Cno. Blanco tiene el Capital q. la Ley designa
pp.^a en Dip.^{do}. En esta virtud y en la de q. la Sma. no le extingue
del servicio q. se le exige de Dip.^{do} y mucho menos el perjuicio
particular q. en esta razon se le pueda causar pp.^a q. el bien p^ublico
debió asi lo permite, es de sentir q. no se debe admitir la renun-
cia o excusa de la diputacion que hace el Cno. Blanco; prin-
cipalmente quando es un negocio determinado ya p.^a el S.^{no}
en el año pp.^{do}: quando falta poco pp.^a q. expira el tiempo por
que fue nombrado y quando el oficio de Suplente no le lla-
ma de continuo a la ocupacion publica. Este es el finis de
la Comision; mas V.^a S.^a Justificacion resolverá como lo
tenga a bien.

Sala de la Comision. San Pedro de Mayo 4. de 1822.

A. O.

José. Priol
Vicente
Raf. Osejo